

## **POLÍTICA INTEGRAL IBEROFACE**

DE INSCRIPCIÓN, CANCELACIÓN, PROPIEDAD INTELECTUAL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### **Asociación Iberoamericana de Armonización Facial y Cirugía Estética – IBEROFACE**

Vigencia: 2026

Sede: Popayán, Cauca, Colombia

## **1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE**

La presente Política Integral regula la relación contractual entre la **Asociación Iberoamericana de Armonización Facial y Cirugía Estética – IBEROFACE** (en adelante “IBEROFACE”) y el **PROFESIONAL MÉDICO ASISTENTE** inscrito en sus programas académicos presenciales tipo Masterclass con práctica clínica en pacientes en vivo.

La inscripción implica la aceptación expresa de las presentes condiciones, las cuales tienen carácter vinculante conforme a lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, el Código de Comercio y demás normas concordantes aplicables en la República de Colombia.

Los programas académicos de IBEROFACE involucran logística especializada de alta complejidad, incluyendo pero no limitándose a:

- Gestión y selección clínica de pacientes para práctica en vivo.
- Adquisición anticipada de insumos médicos estériles y biomateriales.
- Contratación de hotelería, espacios quirúrgicos y personal asistencial.
- Producción textil personalizada de maletines, dotación académica y materialidad especializada (incluyendo material tipo ártico y otros insumos exclusivos).
- Transferencia de protocolos clínicos y técnicas protegidas por derechos de propiedad intelectual e industrial.

## **2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA INSCRIPCIÓN**

La inscripción al programa constituye un contrato de prestación de servicios educativos especializados con componente práctico-clínico.

El pago de reserva tiene naturaleza jurídica de **arras confirmatorias**, de conformidad con el artículo 866 del Código de Comercio, y su finalidad es garantizar la seriedad del compromiso adquirido por el ASISTENTE.

## **CATEGORÍA I**

### **POLÍTICA DE RESERVA, CANCELACIÓN Y PENALIDADES**

#### **2.1. Reserva No Reembolsable**

El pago inicial de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000 COP)**:

- Garantiza el cupo del ASISTENTE.
- Activa la logística personalizada.
- Tiene carácter de arras confirmatorias.
- No es reembolsable bajo ningún concepto de desistimiento unilateral.

#### **2.2. Plazo Ordinario de Cancelación**

El ASISTENTE podrá cancelar su participación hasta **siete (7) días calendario antes de la fecha del evento**.

En este caso:

- No habrá devolución del valor correspondiente a la reserva.
- No se generará cobro adicional.

#### **2.3. Cancelación Extemporánea o Inasistencia**

Si el ASISTENTE:

- Cancela con menos de siete (7) días calendario de anticipación, o
- No asiste al evento sin previo aviso formal,

Se obliga a pagar a favor de IBEROFACE, a título de **cláusula penal**, el equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor total del curso**, correspondiente a **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000 COP)**.

Esta suma compensa:

- Lucro cesante.
- Insumos médicos previamente adquiridos.
- Cronograma quirúrgico previamente estructurado.
- Preparación clínica irreversible de pacientes programados.

IBEROFACE podrá hacer efectivo el cobro mediante el pagaré o título valor suscrito al momento de la inscripción.

#### **2.4. Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

Solo se aceptará reprogramación (no devolución de dinero) en casos debidamente acreditados de:

- Incapacidad médica formal expedida por entidad competente.
- Calamidad doméstica comprobada.
- Evento constitutivo de fuerza mayor conforme al artículo 64 del Código Civil Colombiano.

En estos casos:

- El saldo podrá aplicarse a una futura fecha del programa.
- Se descontarán gastos administrativos y materiales ya ejecutados.

### **CATEGORÍA II**

#### **PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE TÉCNICAS**

IBEROFACE es titular exclusiva de los derechos patrimoniales sobre:

- Protocolos clínicos.
- Técnicas quirúrgicas desarrolladas.
- Material pedagógico.
- Videos de procedimientos.
- Presentaciones académicas.
- Manuales, guías y documentos técnicos.

Dichos derechos están protegidos por la legislación colombiana, en especial la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 486 de 2000.

#### **3.1. Licencia de Uso Clínico Individual**

El ASISTENTE recibe únicamente una **licencia personal, individual e intransferible de uso clínico**, exclusivamente para la aplicación profesional en su práctica médica.

No se concede licencia docente ni autorización para reproducción.

### **3.2. Prohibición de Réplica Docente**

Se prohíbe expresamente al ASISTENTE:

- Enseñar, replicar o divulgar las técnicas aprendidas en cursos, seminarios, diplomados o entrenamientos.
- Realizar tutoriales físicos o digitales.
- Comercializar material basado en los protocolos de IBEROFACE.

### **3.3. Prohibición de Reproducción y Distribución**

Está prohibido:

- Grabar sin autorización.
- Reproducir o distribuir material.
- Compartir contenido con terceros.

La infracción podrá generar:

- Acciones civiles por daños y perjuicios.
- Acciones por competencia desleal.
- Denuncias ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **3.4. Uso de Marca**

El ASISTENTE no podrá utilizar el nombre, marca, logos ni identidad corporativa de IBEROFACE para promocionar:

- Servicios educativos propios.
- Cursos o capacitaciones.
- Programas académicos independientes.

## **CATEGORÍA III**

### **LOGÍSTICA QUIRÚRGICA Y PACIENTES EN VIVO**

#### **4.1. Compromiso Ético y Profesional**

El ASISTENTE se compromete a:

- Cumplir protocolos de bioseguridad.

- Acatar instrucciones del docente principal.
- Actuar bajo estándares éticos y científicos.

#### **4.2. Pacientes Programados**

Los pacientes asignados:

- Han sido previamente evaluados y filtrados clínicamente.
- Han firmado consentimiento informado.
- Tienen programación quirúrgica estructurada.

La inasistencia injustificada del ASISTENTE compromete:

- La seguridad del paciente.
- La reputación institucional.
- La logística clínica integral.

Lo anterior justifica la cláusula penal establecida.

### **CATEGORÍA IV**

#### **CLÁUSULA PENAL Y MECANISMOS DE EJECUCIÓN**

El incumplimiento de:

- Las obligaciones de pago.
- La prohibición de enseñanza.
- Las restricciones de uso de material protegido,

Facultará a IBEROFACE para:

1. Iniciar cobro ejecutivo mediante título valor suscrito.
2. Interponer acciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
3. Reclamar indemnización por daños y perjuicios.

En caso de reproducción no autorizada de técnicas o material protegido, la indemnización mínima será equivalente a **cincuenta (50) SMMLV**, sin perjuicio de daños adicionales demostrables.

## **CATEGORÍA V**

### **ACEPTACIÓN EXPRESA**

Al firmar el presente documento o marcar la casilla digital de aceptación, el PROFESIONAL MÉDICO declara que:

1. Ha leído íntegramente esta Política.
2. Comprende el impacto logístico y clínico del evento.
3. Acepta la naturaleza no reembolsable de la reserva.
4. Acepta la cláusula penal del 30% en caso de cancelación extemporánea o inasistencia.
5. Reconoce la titularidad exclusiva de IBEROFACE sobre sus técnicas.
6. Se abstendrá de enseñar o reproducir el contenido recibido.